



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

**Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N°
2025070002696 del 18 de junio de 2025**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Función Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 1437 de 2011, ARTÍCULO 45 Corrección de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante Decreto N° 2025070002696 del 18 de junio de 2025, en su artículo primero, se efectuó Nombrar en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones al señor **GUSTAVO ADOLFO HENAO FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1036839244**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, vinculada en Provisional Vacante Temporal, como Docente de Aula en el nivel de Primaria, para la C E R UVITAL sede C E R REQUINTADERO, del municipio de SANTAFÉ DE ANTIOQUIA, plaza N° 11473, en reemplazo de **ELIZABETH DÁVILA GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **43182170**, vacancia temporal para periodo de prueba.

En atención a que, se cometió un error en la digitación en el apellido del docente en referencia, ya que ostenta el apellido **HENAO CIFUENTES** y no como allí se expresó, por lo que se hace necesario modificar en su artículo primero del Decreto N° 2025070002696 del 18 de junio de 2025, como se describe a continuación:

'ARTÍCULO PRIMERO Nombrar en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones al señor

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070002696 del 18 de junio de 2025'

GUSTAVO ADOLFO HENAO CIFUENTES, identificado con cédula de ciudadanía N° 1036839244, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, como Docente de Aula en el nivel de PRIMARIA, para el C E R UVITAL sede C E R REQUINTADERO, del municipio de NARIÑO, plaza N° 11473, en reemplazo de **ELIZABETH DÁVILA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43182170, a quien se le concedió comisión de servicio remunerado, según lo expuesto en la parte motiva ”

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Modificar parcialmente en su artículo primero, del Decreto N° 2025070001961 del 05 de mayo de 2025, como se describe a continuación

“**ARTICULO PRIMERO** Nombrar en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones al señor **GUSTAVO ADOLFO HENAO CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1036839244, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, como Docente de Aula en el nivel de PRIMARIA, para el C E R UVITAL sede C E R REQUINTADERO, del municipio de NARIÑO, plaza N° 11473, en reemplazo de **ELIZABETH DÁVILA GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 43182170, a quien se le concedió comisión de servicio remunerado, según lo expuesto en la parte motiva ”

ARTICULO SEGUNDO Notificar al señor **GUSTAVO ADOLFO HENAO CIFUENTES**, el presente acto administrativo, haciendole saber que contra este no procede recurso alguno

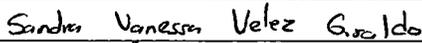
ARTÍCULO TERCERO Las disposiciones del Decreto N° 2025070002696 del 18 de junio de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia

ARTÍCULO CUARTO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nomina y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educacion de Antioquia

ARTÍCULO QUINTO Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIA RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Vanessa Vélez Giraldo Profesional Contratista		19/06/2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		20/06/2025
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		20 06 25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		24-6-25

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma